

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Sanidad

**Resolución de 06/10/2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación de la adenda de prórroga del convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la utilización de las instalaciones sanitarias públicas en la investigación y docencia universitarias. [2022/9517]**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 315/2007, de 27 de diciembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se procede a dar publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la adenda suscrita entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad por la que prorroga el Convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la utilización de las instalaciones sanitarias públicas en la investigación y docencia universitarias, cuyo texto se recoge como anexo a esta resolución.

Toledo, 6 de octubre de 2022

La Secretaria General  
ELENA MARTÍN RUIZ

## Anexo

Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la utilización de las instalaciones sanitarias públicas en la investigación y docencia universitarias.

En Toledo, a 3 de octubre de 2022

## Reunidos

De una parte, D. Julián Garde López-Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, efectuado por el Decreto 85/2020 de 21 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, actuando en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Y, de otra parte, D. Jesús Fernández Sanz, Consejero de Sanidad de Castilla-La Mancha, en virtud del Decreto 70/2019 de 7 de julio, y en el ejercicio de las funciones que le confiere el Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

## Exponen

I. Con fecha 30 de agosto de 2021 (DOCM de 4 de octubre de 2021) se formalizó el Convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la utilización de las instalaciones sanitarias públicas en la investigación y docencia universitarias.

II. La cláusula décima punto dos del citado Convenio establece que el mismo tendrá una duración de un año y que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años o su extinción.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

## Acuerdan

Primera. Prórroga del convenio.

Prorrogar por un año, el Convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la utilización de las instalaciones sanitarias públicas en la investigación y docencia universitarias, formalizado con fecha 30 de agosto de 2021 (DOCM de 4 de octubre de 2021).

La prórroga será eficaz a partir del 4 de octubre de 2022 y será objeto de publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

En cualquier momento y antes de finalizado el período de prórroga, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente una nueva prórroga por igual período.

Segunda. Condiciones de colaboración.

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben la presente adenda de prórroga al Convenio anteriormente indicado

Por la Universidad de Castilla-La Mancha. D. José Julián Garde López-Brea. Rector.

Por la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha. D. Jesús Fernández Sanz. Consejero de Sanidad.

---